



MENDOZA, 16 de abril de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 3789/2024 sobre la licencia por año sabático de la Prof. Patricia GORRI (Exp. E-CUY: 40486/2022), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 13/2023-CD se auspicia el otorgamiento de licencia por año sabático a la Profesora Patricia GORRI, a partir del 01/03/2023 al 29/02/2024.

Que con fecha 09/03/2023 Dirección General de Personal de la UNCUYO, informa que de acuerdo a la normativa vigente (Art. 27° del Decreto Nacional 1246/2015, Art. 63° del Estatuto Universitario y las Ordenanzas 50/1994-CS y 85/2010-CS), y en virtud de la situación de revista de la Prof. GORRI, surge que la docente no reúne el requisito de contar con un periodo de seis (6) años de desempeño de las funciones de "Profesor Universitario Efectivo", teniendo en cuenta que la antigüedad es en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de carácter efectivo, que según la normativa esa categoría es de "Auxiliar de Docencia".

Que corre agregado dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de la UNCUYO, con fecha 26/04/2023, por el que acompaña lo dictaminado por Dirección General de Personal, en base a la normativa jurídica que regula la licencia solicitada, y entiende que desde el punto de vista legal corresponde rechazar la solicitud de la Prof. GORRI.

Que la docente Patricia GORRI eleva nota a la Rectora de la UNCUYO, en la cual solicita se revea su situación con referencia a los dictámenes mencionados anteriormente, y por los cuales se rechaza su solicitud de año sabático.

Que Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, emite dictamen en el que concluye en tres puntos fundamentales: 1) La competencia para resolver sobre ésta temática le corresponde al Consejo Superior (Art. 11 de la Ord. 50/1994-CS); 2) Si bien los dictámenes mencionados aquí con anterioridad no son vinculantes y su posición puede ser discutible, es dable esperar una resolución negativa del Consejo Superior y ello entraría en contradicción con lo resuelto por el Consejo Directivo y así generar una situación de incertidumbre respecto a lo solicitado por la Prof. GORRI; 3) De acuerdo a lo manifestado en los puntos 1) y 2) se sugiere dar vista de las actuaciones a la Prof. GORRI para que elija entre las siguientes opciones: a) ejercer su derecho a una decisión efectiva del órgano competente; o b) desistir de su solicitud y regularizar su situación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 18/03/2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar lugar a la solicitud de la Prof. Patricia GORRI (Legajo N° 24597) presentado por Nota N° 200574/2023 de desistir de su solicitud de licencia por año sabático.

**ARTICULO 2° -** Dejar sin efecto la Resolución N° 13/2023-CD, que auspicia al Consejo Superior el pedido de licencia por año sabático solicitado por la Prof. Patricia GORRI con fecha 01/03/2023 al 29/02/2024.

**ARTICULO 3° -** Encomendar a Secretaría Académica y a las Direcciones de Carrera donde la Prof. GORRI dicta clases, para elaborar un plan de trabajo durante el año académico 2024 en el cual se compense laboralmente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

**ARTICULO 4° -** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 65/2024-CD**

pcg

DR. JOSE LUIS JOFRE  
Secretario General

DR. MARIA EUGENIA MARTIN  
Decana